



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE JUNIO DE 2020

No. 363

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación al Programa Anual de Evaluaciones Externas 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 06 de febrero de 2020 3

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el cual se reanudan términos para la atención de trámites y procedimientos administrativos que se señalan, relacionados con las actividades consideradas como esenciales 4

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Programa para la Articulación Solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación, “MERCOMUNA”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 27 de abril del 2020 6

Tribunal Electoral

- ◆ Lineamientos para el Uso de las Videoconferencias durante la celebración de sesiones a distancia 8

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-010-2020.- Convocatoria 010.- Adquisición de insumos alimenticios 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional, número 30001122-011-2020.- Convocatoria 011.- Servicio de sanitización de alto nivel para unidades hospitalarias, unidades móviles y ambulancias de traslado de pacientes 15
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números.- 30001098-015-20 a 30001098-018-20.- Convocatoria No. 05.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de planteles escolares de nivel básico, así como a un Centro de Desarrollo Social y Cultural 17
- ♦ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional, número 30001026-004-20.- Servicios de mantenimiento menor a inmuebles 22



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 6 apartado D, numerales 1 y 2; 9 apartado A, numeral 1; 12 y 53 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 7, 10 fracción II, 20 fracciones I, XI, XII, XIII y XVIII, 30, 31, 126 y 133 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 91, 123, 124, 127, 128 y 129 de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 27, 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los artículos 50, 70 y 72 de su Reglamento y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre del año dos mil diecinueve, emite la siguiente;

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA PARA LA ARTICULACIÓN SOLIDARIA DE MERCADO, COMUNIDAD, ABASTO Y ALIMENTACIÓN “MERCOMUNA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 331, DEL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2020.

En la página 47, párrafoprimer

DICE:

El Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, operado por el gobierno de México a través de la Secretaría de Bienestar, beneficia a más de 6.3 millones de personas en todo el país, y hasta 11,725 familias en la Alcaldía Miguel Hidalgo. Así, se abastece de leche a la población objetivo del programa, uno de los alimentos más importantes y vitales en la nutrición de las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad económica. Cabe resaltar que, de acuerdo a sus propias reglas de operación vigentes, las personas beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA son seleccionadas de acuerdo a la evaluación de las respuestas al Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), ingresando a aquellas que se encuentren por debajo de la Línea de Bienestar, por lo que dicha condición garantiza que la población en mayor grado de vulnerabilidad económica, sea priorizada.

DEBE DECIR:

El Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, operado por el gobierno de México a través de la Secretaría de Bienestar, beneficia a más de 6.3 millones de personas en todo el país, y hasta 8,793 familias residentes de la Ciudad de México y conforme al padrón enviado por Liconsa. Así, se abastece de leche a la población objetivo del programa, uno de los alimentos más importantes y vitales en la nutrición de las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad económica. Cabe resaltar que, de acuerdo a sus propias reglas de operación vigentes, las personas beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA son seleccionadas de acuerdo a la evaluación de las respuestas al Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), ingresando a aquellas que se encuentren por debajo de la Línea de Bienestar, por lo que dicha condición garantiza que la población en mayor grado de vulnerabilidad económica, sea priorizada.

En la página 47, DESCRPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, párrafo segundo

DICE:

Se apoyará económicamente a aproximadamente a 11,725 familias beneficiarias del programa de Abasto Social de Leche Liconsa, residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo para la adquisición de despensa en los Mercados Públicos y micro y pequeñas empresas de abasto y comercio en vía pública de la demarcación.

DEBE DECIR:

Se apoyará económicamente a aproximadamente a 8,793 familias beneficiarias del programa de Abasto Social de Leche Liconsa, residentes de la Ciudad de México y conforme al padrón de Liconsa para la adquisición de despensa en los Mercados Públicos y micro y pequeñas empresas de abasto y comercio en vía pública de la demarcación.

En la página 48, numeral 5 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS, párrafo primero

DICE:

Mediante la Acción Social “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación ‘MERCOMUNA’ en la Alcaldía Miguel Hidalgo” se atenderá a aproximadamente 11,725 familias beneficiarias del programa de Abasto Social de leche Liconsa, residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo, que no sean beneficiarias en el Programa Social La Empleadora 2020 de esta misma Alcaldía.

DEBE DECIR:

Mediante la Acción Social “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación ‘MERCOMUNA’ en la Alcaldía Miguel Hidalgo” se atenderá a aproximadamente 8,793 familias beneficiarias del programa de Abasto Social de leche Liconsa, residentes en la Ciudad de México y conforme al padrón de Liconsa, que no sean beneficiarias en el Programa Social La Empleadora 2020 de esta misma Alcaldía.

En la página 49, numeral 7 METAS FÍSICAS, párrafos primero y segundo

DICE:

En el marco de la acción social “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación ‘MERCOMUNA’ en la Alcaldía Miguel Hidalgo por la Contingencia Sanitaria Covid-19” se otorgarán vales a 11,725 familias beneficiarias del programa de Abasto Social de Leche de LICONSA residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Vales económicos por un valor de hasta \$1,050.00 (Mil cincuenta pesos 00/100 MN) entregados en tres exhibiciones quincenales de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una por beneficiario a través de vales.

DEBE DECIR:

En el marco de la acción social “Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación ‘MERCOMUNA’ en la Alcaldía Miguel Hidalgo por la Contingencia Sanitaria Covid-19” se otorgarán vales a aproximadamente 8,793 familias beneficiarias del programa de Abasto Social de Leche de LICONSA residentes en la Ciudad de México y conforme al padrón de Liconsa.

Vales económicos por un valor de hasta \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) entregados en cuatro exhibiciones quincenales de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una por beneficiario a través de vales.

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 3 de junio de 2020.

(Firma)

**LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO**